



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Museo de Bellas Artes de Sevilla

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN EL EDIFICIO DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Exp.: CONTR 2025 -745484

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
 - 2.1. Descripción general
 - 2.2. Descripción de los elementos
 - 2.3. Situaciones de emergencia
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
 - 3.1. Servicios de jardinería
 - 3.2. Programación del servicio
4. REQUISITOS GENERALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 4.1. Consideraciones generales
 - 4.2. Información al órgano de contratación
 - 4.3. Medidas de seguridad
 - 4.4. Medios personales
 - 4.5. Maquinaria y utensilios
 - 4.6. Productos de jardinería y consumibles
 - 4.7. Gestión de residuos
5. ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 5.1. Riego
 - 5.2. Poda
 - 5.3. Limpieza
 - 5.4. Mantenimiento de trazados y perfiles
 - 5.5. Conservación de macetas
 - 5.6. Control y tratamiento fitosanitario
 - 5.7. Instalaciones de riego
 - 5.8. Abonado
 - 5.9. Reposición de plantas
 - 5.10. Restablecimiento de parterres, alcorques en árboles y arbustos, y acolchado de parterres
 - 5.11. Mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes ornamentales
 - 5.12. Trabajos especiales y subcontrataciones
6. DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 6.1. Fases
 - A. Fase de implantación
 - B. Fase de régimen normal
 - 6.2. Control e inspección del servicio
 - 6.2.1 Medios de supervisión y control
 - 6.2.2 Relación de documentos
 - 6.3. Nivel de calidad
 - 6.4. Otros parámetros de calidad
7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
 - 7.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos
 - 7.2. Intervención de empresas subcontratadas
 - 7.3. Compensación de daños
 - 7.4. Relevo de personal
 - 7.5. Medios de seguridad
8. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO
9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el servicio de conservación y mantenimiento de estos jardines, que embellecen cuatro patios del edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla, el cual se encuentra ubicado en la plaza del Museo, núm. 9, de dicha ciudad. El contrato tendrá que garantizar la permanente disponibilidad óptima de los elementos de jardinería con el nivel de prestaciones proyectado, un correcto coste de explotación y una utilización eficiente de los recursos.

Desde 1981 (Carta de Florencia), para el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, un jardín es una composición viva donde deben conservarse igualmente sus valores culturales, históricos y estéticos, como fuentes, esculturas, terrazas o caminos. En este sentido, así mismo es objeto de este contrato, el mantenimiento integral del funcionamiento de tres fuentes ornamentales, quedando fuera el objeto del mismo otro tipo de elementos arquitectónicos, tales como columnas o azulejería que les sirven de marco.

2.- ALCANCE

2.1. Descripción general

La persona adjudicataria deberá realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo para garantizar la mejor conservación de las plantas y fuentes ornamentales del edificio objeto del presente PPT. Dichas labores consistirán en la realización de los trabajos de conservación, poda, mantenimiento, limpieza (a punto de reciclado si fuera necesario), tratamiento fitosanitario, abono, retirada de frutos, riego periódico, y clorificación y control de legionella de los surtidores y vasos ornamentales, preservándose así los elementos vegetales del edificio, las áreas ajardinadas y la salud de los visitantes y trabajadores.

La ejecución del servicio se realizará según la distribución de los elementos vegetales en el edificio y las frecuencias estimadas de intervención por zonas del mismo, teniendo en cuenta la necesidad funcional y estética de la jardinería adaptada a cada tipología de espacio y sin alterar en la medida de lo posible la estancia de los visitantes.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, para cumplir todas las exigencias que figuran en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se establece la visita previa obligatoria a las instalaciones para la presentación de las ofertas, que se efectuará acompañados por los técnicos de mantenimiento. Para concertar las visitas se deberá remitir email a la siguiente dirección de correo: museobellasartessevilla.ccul@juntadeandalucia.es, indicando los datos de la empresa licitadora junto a los datos de las personas que van a girar la visita a las instalaciones del Museo.

Tras el giro de la visita se expedirá por parte del Museo de Bellas Artes de Sevilla justificante de realización de la misma, que deberá aportarse como documentación junto con la oferta que se presente. La no presentación del justificante de realización de la visita supondrá la exclusión del procedimiento de licitación, a excepción de la actual empresa adjudicataria del contrato vigente del servicio objeto del presente expediente.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. Descripción de los elementos

La jardinería del edificio objeto del contrato, se compone de los siguientes elementos (unidades aproximadas):

- Patio del aljibe:

- Aspidistra (*Aspidistra elatior*), 4 macetas.
- Cica (*Cyca circinalis*), 4 macetas.
- Culantrillo de pozo (*Adiantum capillus-veneris*).
- Geranio (*Pelargonium hortorum*), 16 macetas en galería superior.

- Patio de las conchas:

- Ciprés (*Cupressus sempervivens*), 4 ejemplares.
- Clivia (*Clivia miniata*), 5 macetas
- Cinta (*Clorophytum comosum*) 8 grupos de matas
- Aspidistra (*Aspidistra elatior*), 2 macetas.
- Dama de noche (*Cestrum nocturnum*), 1 arbusto.
- Helecho (*Nephrolepis exaltata*), 3 macetas.
- Mirto o arrayán (*Myrtus communis*), seto perimetral del estanque.
- Agapanto (*Agapanthus africanus*), 1 maceta.
- Fuente

- Claustro mayor:

- Mirto o arrayán (*Myrtus communis*), setos perimetrales de los parterres más 2 unidades.
- Naranja amarga (*Citrus aurantium*), 11 ejemplares.
- Latania (*Livistona chinensis*), 4 ejemplares.
- Níspero (*Eriobotria japonica*), 4 ejemplares.
- Árbol de las orquídeas, (*Bauhinia variegata*), 1 ejemplar.
- Ficus (*Ficus benjamina*), 4 macetas.
- Aspidistra (*Aspidistra elatior*), 4 macetas.
- Clivia (*Clivia miniata*), unidades en los parterres.
- Fuente

- Patio de los bojes:

- Mirto o arrayán (*Myrtus communis*), setos geométricos, 14 unidades.
- Aspidistra (*Aspidistra elatior*), 11 macetas.
- Helecho (*Nephrolepis exaltata*), 6 macetas.
- Alocasia (*Alocasia succulenta*), 4 macetas.
- Costilla de Adán (*Monstera deliciosa*), 5 macetas.
- Esparraguera (*Asparagus sprengeri*), 2 macetas.
- Fuente

- Patio de la antigua huerta:

- Naranja amarga (*Citrus aurantium*), 6 ejemplares.
- Ciprés (*Cupressus sempervivens*), 5 ejemplares.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Aligustre (*Ligustrum lucidum*), 4 ejemplares.
- Laurel (*Laurus nobilis*), 4 ejemplares.
- Limonero (*Citrus limon*), 2 ejemplares.
- Azahar de la China (*Pittosporum tobira*), 1 seto en el flanco izquierdo.
- Aspidistra (*Aspidistra elatior*), 4 unidades.
- Mirto o arrayán (*Myrtus communis*), 3 unidades.
- Drácena (*Dracaena marginata*), 3 unidades.
- Oreja de elefante (*Colocasia esculenta*), 3 unidades
- Helecho esparragoso (*Asparagus desnsiflorus*), 1 unidad.

2.3. Situaciones de emergencia

La persona adjudicataria deberá, en situaciones de emergencia aportar, de forma inmediata, los efectivos de apoyo que sean requeridos para la realización de las tareas necesarias con objeto de garantizar la seguridad de personas y bienes, ante caídas de ramas o similares. Los gastos que generen estas labores (mano de obra, medios auxiliares, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

Se considerarán situaciones de emergencia las que se ocasionen como consecuencia de incidencias climáticas u otro tipo de imprevistos no derivados de la acción u omisión humana que causen perjuicio a la actividad o seguridad de las instalaciones y bienes propiedad o gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía.

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Durante el período de vigencia del presente contrato, la persona adjudicataria se compromete a la conservación y el mantenimiento de los elementos de jardinería descritos con las siguientes especificaciones.

La persona adjudicataria deberá garantizar el servicio en todo momento, con independencia de las incidencias internas de la persona adjudicataria, a las que la Consejería competente en materia de museos será ajena.

La persona adjudicataria deberá garantizar el traspaso de conocimientos cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos, sin coste adicional para la Consejería competente en materia de museos.

La persona adjudicataria realizará todas aquellas operaciones sancionadas por el uso común y las buenas prácticas, así como las que se describen en el punto 5 del presente PPT. Dichas operaciones serán realizadas por la persona adjudicataria durante todo el año, entendiéndose por año las diferentes estaciones si estas influyeran en el tratamiento a las distintas especies y siguiendo el programa de trabajo.

En este sentido, se tomarán como gamas mínimas de mantenimiento las establecidas en el presente PPT.

Además de las funciones que se indican, la persona adjudicataria llevará a cabo aquellas operaciones que puedan ser encomendadas por la persona responsable del contrato, o aquella en quien delegue, siempre que respeten la naturaleza de la prestación del servicio.

3.1 Servicios de jardinería

El servicio de conservación y mantenimiento de jardinería incluye la realización, diseño, conservación y mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades, según lo establecido en el marco de la legislación vigente.

La persona adjudicataria y su personal actuarán de forma expresa, en la medida de lo posible, para controlar el

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estado de seguridad de las arboledas que pudieran suponer un riesgo para la integridad de las personas o bienes del centro objeto del servicio.

3.2. Programación del servicio

La persona adjudicataria deberá presentar durante el primer mes de vigencia del contrato una propuesta técnica y un plan de trabajo que deberá recoger y asumir todas las indicaciones establecidas en el presente PPT. Este plan deberá incluir al menos:

- Fases y forma de ejecución del servicio que se propongan.
- Metodología de trabajo: propuesta para la ejecución del servicio en el que se exponga exhaustivamente la que la persona adjudicataria propone seguir en el desarrollo de la prestación según el PPT.
- Identificación del director técnico durante la ejecución del contrato. El cual deberá acudir presencialmente al museo al menos una vez al mes para supervisar los resultados del servicio y asistir a las reuniones para las que sea requerido por la Dirección del Museo con el mismo fin de control y supervisión de los trabajos.
- Aquellas otras circunstancias, como deficiencias detectadas, soluciones propuestas, etc.

4.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Consideraciones generales

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad cultural, social, administrativa e institucional del edificio.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio, incluyendo medios auxiliares, herramientas, cubas, etcétera, correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

4.2. Información al órgano de contratación

La persona adjudicataria informará puntualmente de todas aquellas actividades que lleve a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato, así como de las incidencias que tengan lugar. Si las circunstancias, por su gravedad o trascendencia, necesitaran de atención inmediata se comunicarán sin demora a la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue.

La omisión de esta obligación, así como la no detección de una incidencia, serán motivo de penalización. Si se produjeran daños a elementos vegetales, obra civil, instalaciones o equipamientos derivados de una acción u omisión negligente por parte de la persona adjudicataria, se exigirá a la misma la reposición de los elementos afectados.

4.3. Medidas de seguridad

Cuando se realice la prestación en accesos o zonas de paso deberá señalizarse adecuadamente, debiendo cumplir la normativa vigente, y cuidar de su realización con la máxima prontitud. La persona adjudicataria será responsable de los posibles daños ocasionados a terceros con motivo de la prestación del servicio. Asimismo, deberá disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad de los visitantes y del personal que trabaja en el edificio.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona adjudicataria deberá cumplir, bajo su completa responsabilidad, con la normativa de prevención y control de la legionelosis:

- Decreto nº 287/2002 de 26 de noviembre de 2002 (BOJA nº 144 de 7 de diciembre de 2002)
- Real Decreto 865/2003 de 4 de julio de 2003 BOE n.º 171, de 18 de julio de 2003)

4.4. Medios personales

La persona adjudicataria deberá aportar los medios personales para atender y resolver a la mayor brevedad posible cualquier incidencia en el objeto del presente PPT. La persona adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato un número de teléfono móvil del director técnico, que estará operativo, al menos, en horario laboral.

Las personas que desempeñen el servicio, a cargo de la persona adjudicataria, deberán poseer las titulaciones, acreditaciones, carnés, habilitaciones y formación que la normativa requiera para el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato. Especialmente, en el caso del empleo de productos fitosanitarios, que deberá ser manejado exclusivamente por personal con cualificación suficiente para la aplicación de dichos productos.

Los medios personales y la distribución de horas a aportar por la persona adjudicataria figuran en la siguiente tabla:

PERÍODO ESTIVAL DEL 23 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE (16 semanas)		
Categoría	Jornada	Total de horas
Oficial de jardinería	1 jornada de 6 horas por semana	96 horas
Auxiliar de jardinería	2 jornadas de 6 horas cada una, por semana, preferentemente, lunes y jueves, o martes y viernes	192 horas

RESTANTES MESES DEL AÑO		
Categoría	Jornada	Total de horas
Oficial de jardinería	1 jornada de 4 horas por mes	32 horas
Auxiliar de jardinería	2 jornadas de 6 horas cada una, por semana, una de ellas deberá ser obligatoriamente lunes	434 horas

4.5. Maquinaria y utensilios

La persona adjudicataria aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. El coste del material, herramientas y transporte necesarios serán por su cuenta.

La persona adjudicataria aportará todo el utillaje necesario, así como los medios auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado. Será responsabilidad de la persona adjudicataria mantener en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de la maquinaria y herramientas aportadas.

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los efectos de comprobar que se cumplen los niveles de calidad exigidos en el presente contrato, cada licitador incluirá en su propuesta la relación y descripción detallada de los equipos, maquinaria, utillaje y herramientas que, como mínimo, pondrá en servicio y que estima necesarios disponer para la prestación de los servicios a realizar. Entre otros, y como requisitos mínimos, tendrán que incluirse los siguientes medios materiales:

- Motosierras.
- Cortasetos.
- Otros materiales de jardinería como azadas, tijeras de podar, serruchos, escaleras, etc.
- Cubas para el transporte de material sobrante de podas o retiradas de frutos y limpieza a vertedero.
- Recogehojas.
- Herramientas y productos de limpieza para el mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes ornamentales.

La persona adjudicataria estará obligada a incrementar adecuadamente los medios materiales asignados al servicio objeto de este contrato, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, cuando se produzca la necesidad.

La Dirección del museo podrá en cualquier momento exigir la renovación o sustitución del equipo, maquinaria y vehículos que no sean adecuados a las exigencias de los servicios, sin indemnización o alteración del precio.

Todos los suministros tendrán un plazo de garantía de un año, debiendo ser sustituidos sin costo alguno a cargo de la persona adjudicataria, si antes de finalizar dicho plazo resultasen defectuosos o no sobrevivieran (en el caso de las plantas).

4.6. Productos de jardinería y consumibles

Serán por cuenta de la persona adjudicataria todos los productos que se precisen para la prestación del servicio, que serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente y en ellos se incluirá:

- Plantas.
- Productos fitosanitarios y pasta cicatrizante.
- Herbicidas.
- Abono.
- Material de riego para reponer roturas y desperfectos.
- Combustible para maquinaria.
- Aportación de tierra vegetal y acolchado orgánico.
- Elementos para la clorificación o desinfección del agua de las fuentes ornamentales.

No se permitirá el uso de productos químicos, que por su toxicidad representen riesgo serio para las personas. Las sustancias o preparados químicos a utilizar deben disponer de ficha de datos de seguridad con inclusión de consejos de prudencia.

4.7. Gestión de residuos

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de su actividad, que incluye la carga, transporte y depósito de los mismos a centros autorizados para su tratamiento, siendo responsable de cumplir con la normativa vigente sobre la materia. En caso de que sea requerido por la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, deberá aportarse certificado de

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



su adecuado tratamiento.

5. ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio de mantenimiento de jardinería incluye el conjunto de labores encaminadas a la conservación adecuada del arbolado, las superficies ajardinadas, las plantas en maceta y los mecanismos e infraestructura del mantenimiento de las fuentes, y riego, esto es: albañilería, fontanería, electricidad, clorificación, etc. Estos trabajos incluyen la realización de podas, riegos, reposiciones de plantas, control fitosanitario, abonados, recortes de setos, eliminación de malas hierbas, resembrado, limpieza general, y todas aquellas labores necesarias para mantener las zonas ajardinadas en perfecto estado de conservación.

5.1. Riego

Los riegos se realizarán con la frecuencia aconsejable, según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo. Se deberán adoptar las técnicas más eficientes y en los momentos más adecuados con el objetivo de minimizar al máximo posible el consumo de agua.

En tal sentido, se requiere una uniformidad en el reparto y un drenaje rápido del exceso. El riego se realizará mediante el sistema de riego, allí donde esté instalado, y para el resto de zonas, mediante manguera o regadera. El riego manual se hará de tal forma que impida la compactación o disgregación del sustrato. Así mismo, se deberá tener en cuenta en el riego de plantas interiores que estén situadas en zonas de paso, de que el agua no rebose y salga al suelo, debiéndose recoger y limpiar para impedir resbalones o posibles caídas de personas que transiten por la zona.

El agua consumida por razón de este servicio será por cuenta del museo. La persona adjudicataria no consumirá más agua que la estrictamente necesaria para el riego y cuidará de que no se produzcan fugas por bocas de riego mal cerradas o cualesquiera otros motivos. Asimismo, pondrá en conocimiento de la Dirección del museo de manera inmediata cualquier avería o anomalía que no corresponda a su mantenimiento.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran fugas de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la persona adjudicataria restablecerá por su cuenta la situación o abonará, en su caso, los costes que se deriven de ello.

Al inicio del contrato, la persona adjudicataria deberá trazar un plan operativo de riego y uso del agua indicando, para cada zona, el sistema de riego utilizado, el origen del agua, cantidades estimadas de agua necesarias (incluyendo las anulaciones puntuales requeridas ante previsiones de lluvia), calendarios y horarios de riego y propuestas de mejora en los sistemas de riego. Dicho plan deberá formar parte del plan de trabajo anual.

5.2. Poda

La persona adjudicataria realizará la poda siempre en época adecuada y los cortes serán limpios tratados con cicatrizante en los casos en que el diámetro del corte sea de grandes dimensiones, y en todos los casos en que la especie lo requiera.

Se tendrá en cuenta:

- Se evitarán los cortes en las ramas muy gruesas y cuando esto se haga se tratará con cicatrizantes fungicidas inmediatamente después de realizar la operación.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Los árboles o arbustos se podarán en la época del año que cada especie lo requiere. En el caso de árboles frutales, se retirarán los frutos, que recibirán el mismo tratamiento que los restos de poda.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Las plantas de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda tenderá a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente se cortarán lo más raso posible en su punto de inserción.
- Los restos de la poda serán transportados a vertedero en el día de su corte.
- Todas las ramas muertas y partes secas se eliminarán en la operación de poda.

Deben distinguirse tres tipos de poda:

- De formación: Es la realizada en las plantas jóvenes y recién plantadas hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
- De mantenimiento: Es la realizada para mantener la planta en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- De rejuvenecimiento o restauración: Es la que se realizará en las plantas que brotan con facilidad después de su corte, suprimiendo partes o toda la parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa.

La poda se realizará de forma equilibrada de manera que los ejemplares se formen correctamente y se reformarán aquellos que estén mal formados. La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, se evitará eliminar más del 25% del ramaje.

5.3. Limpieza

Estas labores consistirán tanto en la eliminación de vegetación por crecimiento espontáneo de malas hierbas, como en la retirada de las superficies ajardinadas de cualquier otro elemento que sea ajeno a las mismas (hojas caídas, desperdicios, papeles o basuras en general). Se contemplan como zonas ajardinadas también los parterres con relleno de grava, cortezas, etc. Para estas zonas primarán criterios de limpieza y contención del crecimiento vegetal, preferentemente por medios mecánicos, siendo residual la contención por medios químicos. El agua de las fuentes ornamentales tendrá que estar en todo momento libre de depósitos y desinfectada.

5.4. Mantenimiento de trazados y perfiles

Estas operaciones estarán encaminadas a mantener el trazado de setos y su densidad, corrigiéndose los desperfectos o alteraciones que se originen en ellos por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

5.5. Conservación de macetas

Estas operaciones incluyen al menos los riegos, tratamientos fitosanitarios, abonados, entutorados, limpieza, podas y reposición de marras. Estos trabajos se realizarán tantas veces como se considere preciso, para mantenerlas en perfecto estado vegetativo, sanitario y ornamental.

Se repondrá el sustrato, preferentemente con tierra vegetal procedente de compostaje, en aquellos casos en que se haya perdido o compactado.

En caso de ser necesario, se propondrá la reubicación de macetas a la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, con el único objetivo de la mejora de las condiciones del entorno, para que la planta pueda desarrollarse de forma óptima.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	N.JyGwEmjL890zhVMvMfY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La reposición de tiestos y platos recogeaguas rotos o inservibles correrá por cuenta de la persona adjudicataria.

5.6. Control y tratamiento fitosanitario

Las operaciones de control y tratamiento fitosanitario se enfocarán en controlar las posibles enfermedades y plagas para mantener un óptimo estado sanitario de las plantas. Este control se realizará mediante inspecciones periódicas para detectar la posible incidencia de plagas y la elaboración de programas de tratamiento fitosanitario. Los tratamientos fitosanitarios, ya sean preventivos o curativos, se harán preferentemente por medios manuales, térmicos, biológicos y, en última instancia, mediante productos fitosanitarios de baja toxicidad y rápidamente biodegradables.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos que sean eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas o para el medio ambiente, que serán por cuenta de la persona adjudicataria.

Al inicio del contrato, la persona adjudicataria deberá presentar un plan de tratamiento fitosanitario indicando, para cada sede, un calendario de actuaciones, plantas sobre las que se actúa y tratamiento empleado. Dicho plan deberá formar parte del plan de trabajo anual.

5.7. Instalaciones de riego

Estas tareas consistirán en el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento de la totalidad de la red de riego instalada. La persona adjudicataria estará obligada a ejercer una constante vigilancia sobre la misma, con objeto de detectar de forma inmediata cualquier avería o fuga de agua y proceder a su reparación. Con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio, la persona adjudicataria deberá elaborar un informe sobre el estado del sistema del riego indicando las posibles deficiencias existentes, ya que durante la vigencia del contrato las reparaciones correrán por su cuenta.

5.8. Abonado

En las operaciones de abonado se dará prioridad a los arriates y macetas, buscando tanto la mejora del terreno como el asentamiento y crecimiento de las plantas. Aquellas plantas que presenten síntomas de déficit nutricional serán abonadas con el equilibrio preciso para que presenten buen desarrollo vegetativo.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se deberán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua. Se dará preferencia al uso de abonos naturales como el humus de lombriz.

5.9. Reposición de plantas

Esta labor consistirá en la sustitución de las plantas que se hubieran perdido, mermado considerablemente sus características o que, debido a su precario estado botánico, se prevea tal situación en un futuro próximo. En todas las reposiciones se utilizarán especies con idénticas características a las ya existentes, en cuanto a especie y grado de desarrollo, y estarán garantizadas por la persona adjudicataria.

En caso de aparición de problemas estructurales del edificio como consecuencia de las especies existentes o la aparición de otros problemas asociados a éstas, tales como humedades o similares, la persona adjudicataria deberá sustituir a su cargo dichas especies por otras que se adapten bien al entorno en concreto que se ubiquen y

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuyas características sean compatibles con el problema que haya acaecido, previa aprobación por parte de la Dirección del museo.

5.10. Restablecimiento de parterres, alcorques en árboles y arbustos, y acolchado de parterres

Esta labor consiste en rehacer parterres, alcorques deteriorados por los riegos u otros factores, así como la limpieza por escarda de las malas hierbas que se desarrollen en los mismos. Se mantendrá siempre un alcorque formado por una mota de tierra y una poza alrededor del árbol formando un círculo. Para mantener la humedad se puede rellenar de triturado de restos vegetales. Asimismo, se deberá reponer el material de acolchado (corteza de pino) en los parterres que presenten pérdida de material, previa eliminación de las malas hierbas. La albañilería básica relacionada será supervisada por la Dirección del museo y correrá por cuenta de la persona adjudicataria.

5.11. Mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes ornamentales

La empresa adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes ornamentales situadas en los patios históricos del museo, manteniéndolas en todo momento libres de algas, biofilm, suciedad, incrustaciones y cualquier otro elemento que pueda favorecer la proliferación de microorganismos, incluida la Legionella. A tal fin, deberá implantar y mantener de forma continua un sistema adecuado de tratamiento y desinfección del agua mediante productos biocidas debidamente autorizados, compatibles con la conservación de los materiales históricos y ornamentales, así como realizar las operaciones periódicas de limpieza, desinfección, control y seguimiento que resulten necesarias. Todas estas actuaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como a la normativa que resulte de aplicación en edificios de uso público y de carácter patrimonial.

Sin perjuicio de las actuaciones adicionales que pudieran resultar necesarias en función del estado de la instalación, la empresa adjudicataria deberá cumplir, como mínimo, las siguientes frecuencias de mantenimiento:

- Control de parámetros del agua (cloro libre residual y pH).
- Inspección visual del estado del agua, paramentos y elementos ornamentales.
- Limpieza de boquillas y elementos ornamentales accesibles.
- Limpieza y desinfección completa del vaso.
- Actuaciones extraordinarias cuando se detecten desviaciones, suciedad, algas, paradas prolongadas o tras intervenciones de reparación.

Todas las actuaciones realizadas deberán quedar debidamente registradas y documentadas, formando parte del programa y libro de mantenimiento (descritos en el punto 6 del presente pliego), y deberán estar disponibles para su comprobación por parte de la Dirección o personal técnico del museo.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMfY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuadro resumen de frecuencias mínimas de mantenimiento

Actuación	Frecuencia mínima
Control de cloro libre residual y pH	Semanal
Inspección visual del agua, paramentos y boquillas	Semanal
Limpieza de boquillas y elementos ornamentales accesibles	Trimestral
Limpieza y desinfección completa del vaso de la fuente	Semestral
Limpieza y desinfección extraordinaria	Cuando proceda
Registro documental de todas las actuaciones	Permanente

5.12. Trabajos especiales y subcontrataciones

Se consideran trabajos especiales los trabajos de poda de determinados ejemplares que, por la altura de trabajo, puedan requerir de una cualificación especial o el uso de plataforma elevadora.

En caso de que la persona adjudicataria no cuente con medios propios para la realización de estos trabajos, ésta podrá subcontratar los mismos a un tercero que ostente la cualificación suficiente para ello que deberá cumplir con todas las medidas de seguridad que establece la ley para este tipo de trabajos.

Dichos ejemplares son: cipreses, aligustres y palmeras, que deberán ser podados en la época del año más favorable climáticamente para sus características biológicas.

De igual forma, la persona adjudicataria podrá subcontratar el mantenimiento integral de las fuentes ornamentales.

6. DESARROLLO DEL SERVICIO

6.1. Fases

El servicio se desarrollará en dos fases, con objeto de la puesta al día y mejora de las condiciones de los ejemplares existentes en los edificios objeto del presente contrato.

A. Fase de implantación

La fase de implantación se extenderá durante el primer mes de ejecución del contrato. El objetivo de esta fase es la mejora de las condiciones de conservación de la jardinería de forma tal que a su finalización se pueda establecer un punto de partida. La persona adjudicataria presentará un plan de mantenimiento provisional durante los primeros cinco días hábiles de vigencia del contrato. La persona adjudicataria completará y adaptará este documento con objeto de configurar el programa de trabajo que regirá el servicio durante el resto del plazo de ejecución.

Las actuaciones a realizar por la persona adjudicataria en esta primera fase son las siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de los elementos de jardinería y fuentes ornamentales del edificio objeto

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

de este contrato.

- Elaborar un informe sobre el estado de los distintos elementos de jardinería.
- Proponer un plan de mantenimiento provisional que incluya un plan de choque. Este plan de choque contemplará el diagnóstico de las zonas ajardinadas, ejemplares en maceta, etc. Asimismo deberá prever, entre otras actuaciones, la reposición de ejemplares muertos, el aporte extraordinario de abono, la reposición y mejora del sustrato, y, en definitiva todas aquellas operaciones necesarias encaminadas a mejorar la salud y el ornato de los ejemplares existentes en los edificios.

B. Fase de régimen normal

Abarcará el periodo comprendido entre el fin de la fase de implantación y el fin del plazo de ejecución del contrato de servicios.

Durante la fase de implantación la persona adjudicataria elaborará el programa de trabajo, que tendrá que ser aprobado por la persona responsable del contrato antes de la finalización de dicha fase, esto es, en el primer mes de ejecución del contrato.

Este programa deberá incluir un somero inventario de los elementos y las operaciones a realizar con una programación temporal de las mismas. Incluirá asimismo los procedimientos y métodos a implantar, documentación, instrumentos informáticos y, en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento integral y gestión técnica de la jardinería del edificio.

Cualquier modificación que la persona adjudicataria realizará sobre el programa de trabajo deberá ser aceptada por la persona responsable del contrato. Este programa tiene carácter vinculante para la persona adjudicataria.

6.2. Control e inspección del servicio.

6.2.1. Medios de supervisión y control.

La persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, efectuará controles de calidad para supervisar el servicio prestado, al objeto de asegurar que el programa de trabajo se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y demás compromisos contractuales.

6.2.2. Relación de documentos

La persona adjudicataria estará obligada a reunir o completar, durante la fase de implantación, y a tener al día en la fase siguiente, la documentación y sistemas de control y seguimiento del servicio, que a continuación se relacionan:

- Programa de trabajo

Dividido en planes mensuales, con los programas específicos de ejecución de labores requeridas en el presente PPT.

- Libro de mantenimiento

La persona adjudicataria presentará, una vez finalizado cada mes, el chequeo de cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo sobre lo planificado tanto en jardinería, como de mantenimiento higiénico-sanitario de las fuentes ornamentales. En especial deberá recoger las fechas en que se realizan operaciones que requieran de un control temporal (riego, poda, fertilización, tratamientos fitosanitarios, etc.). Se incluirán asimismo todas aquellas modificaciones de los servicios planificados que se hayan realizado. La persona adjudicataria tendrá tres días hábiles de plazo para presentar el libro de mantenimiento a la persona responsable del contrato con las

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	N.JyGwEmjL890zhVMvMfY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



novedades registradas, una vez terminado cada mes natural de ejecución del servicio.

- Libro de partes diarios de trabajo

El personal que preste el servicio rellenará un parte diario de trabajo donde deberá anotar las horas de inicio y finalización del servicio, las posibles incidencias resueltas y/o detectadas, así como las operaciones realizadas. Los partes serán entregados semanalmente a la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue.

- Libro de incidencias de seguridad

La persona adjudicataria registrará todas las incidencias detectadas en el servicio que pudieran afectar a la seguridad de personas o cosas. Este libro contemplará al menos la siguiente información:

- Relación cronológica de incidencias de equipos, máquinas, instalaciones, etc. con breve descripción e indicación de si ha habido daños a personas.

- Informe de cada incidencia, elaborado y firmado por la dirección técnica del contrato en que se detallen consecuencias y medidas tomadas para su resolución, con indicación de lugar, fecha y hora.

- El formato de los distintos documentos será el que la persona adjudicataria considere adecuado para cumplir su finalidad, previa aprobación de la persona responsable del contrato.

6.3. Nivel de calidad

Para garantizar el nivel de calidad del servicio, la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, inspeccionará de forma periódica las distintas zonas de prestación del servicio de jardinería, así como otros elementos bajo el alcance del presente PPT. La valoración realizada por la persona responsable del contrato se podrá utilizar como base para la imposición de las posibles penalidades previstas en el PCAP.

Las visitas de control del director técnico de la persona adjudicataria se efectuarán con una frecuencia aproximada mensual. En caso de detectar un estado general no aceptable de las plantas o fuentes, con varias incidencias de carácter menor que deben ser tratadas, o con una o más incidencias de carácter mayor que deben atenderse con urgencia, se le dará un plazo máximo en el que deban quedar subsanadas las incidencias. De no ser subsanadas, se recogerán en un documento a efectos de las posibles sanciones contempladas en este contrato.

6.4. Otros parámetros de calidad

Quejas y reclamaciones recibidas contra el servicio y otros aspectos

Se valorarán en este punto las quejas y reclamaciones recibidas de terceros contra el servicio y que la persona responsable del contrato considere justificadas. Asimismo, podrán ser valorados en este punto otros aspectos como el cumplimiento de las normas de uniformidad y aseo de los trabajadores de la persona adjudicataria o el relativo al respeto, decoro y comportamiento debido de los mismos en la realización de sus funciones, el cumplimiento de las normas de seguridad de los edificios de la Consejería competente en materia de museos y la adecuada atención al servicio o, en definitiva, cualquier otro aspecto no mencionado en este capítulo, aunque asociado al alcance de este PPT, que la persona responsable del contrato considere destacar.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMFY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

7.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

La persona adjudicataria será responsable de que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse a las normas generales que rigen los edificios objeto del contrato, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen de la persona responsable del contrato o persona en quien delegue.

La persona adjudicataria implantará un software para el control presencial del horario de sus trabajadores con sistema de geolocalización, donde queden registradas las horas de entrada y salida.

La persona adjudicataria deberá garantizar que el personal que, en el desarrollo de los trabajos, utilice medios de cualquier clase propiedad de la Administración está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones seguridad y fiabilidad, además de contar con la oportuna autorización.

Además de atenerse a la documentación de control que la Consejería competente en materia de museos tenga establecida, la persona adjudicataria deberá disponer de Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, y la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.

La persona adjudicataria responderá ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

7.2. Intervención de empresas subcontratadas

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas, la persona adjudicataria tendrá con relación al personal de las empresas subcontratadas, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior, mientras desempeñe su cometido en las prestaciones objeto de este PPT. Este personal siempre se mantendrá bajo las órdenes de la persona responsable del contrato y seguirá las prescripciones de la evaluación de riesgos laborales. A este supuesto de la subcontratación le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

7.3. Compensación de daños

Los daños que el personal contratado por la persona adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona adjudicataria. Ésta será también responsable subsidiaria, en el ámbito del edificio objeto de este PPT, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

7.4. Relevo del personal

La Administración se reserva el derecho de exigir a la persona adjudicataria la sustitución del trabajador o subcontrata que no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de su cometido.

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMfY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.5. Medios de seguridad

La persona adjudicataria dotará al personal que desempeñe el servicio objeto del presente PPT de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

8.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato actuará la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla. Las atribuciones del responsable del contrato, serán las que le atribuye la legislación vigente, el PCAP del presente contrato y las que a continuación se detallan:

- Inspeccionar la realización de todas las actividades de jardinería.
- Exigir la corrección de las irregularidades detectadas.
- Cambiar el orden de acceso a las dependencias por motivos específicos como visitas protocolarias, actos institucionales, etc.
- Modificar el orden e incluso las labores de jardinería en aquellos espacios que por sus consideraciones especiales lo exigieren en el momento.
- Modificar el horario de los trabajos dentro de los tramos indicados en el presente pliego, con objeto de adecuarlo a las necesidades del servicio.
- Autorizar aquellas actuaciones especiales que pudiesen darse en el ámbito del edificio objeto del presente contrato, para hacer frente a cualquier tipo de eventualidad originada por una necesidad ordinaria o extraordinaria.
- Proponer la imposición de penalidades en función de lo establecido en el presente PPT.

9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La persona adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención, que sea de aplicación, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		22/12/2025 09:51:30	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwEmjL890zhVMvMfY7pFwbb92UR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	